

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN VIRTUAL NÚMERO OCHENTA Y CUATRO

Fecha: **jueves 23 de julio de 2020**

Horas: 15h00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos Vera y Rosa Verdezoto.

ASAMBLEÍSTA POR UN DÍA: Srta. María Dolores Banda.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS.- Revisión, análisis y discusión de los artículos 153 al 178 del borrador del “Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley del Deporte; Educación Física y Recreación”, en el marco del informe para primer debate, con los siguientes detalles:

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Los artículos 153 y 154	Sin observación
Art. 155	Observado
Art. 156	Observado
Art. 157	Sin observación
De los artículos 158 al 160	Observados
Los artículos 161 y 162	Sin observación
El Art. 163	Observado
Los artículos 164 al 174	Sin observación
Art. 175	Observado
El Art. 176	Sin observación
Art. 177	Observado
Art. 178	Sin observación

El Presidente encargado, destacó la manera ágil con la que se ha cumplido la agenda de la sesión, con el trabajo previo del equipo y los aportes de los asambleístas

Intervino la Asambleísta Por Un Día, señorita María Dolores Banda, quien presentó su proyecto “AMOR E.C”, desarrollado como iniciativa para apoyar al personal sanitario que enfrenta la pandemia en primera fila para que con el uso de las herramientas que se han generado puedan realizar ejercicios. En forma sucinta explica el origen de la iniciativa, la conformación, sus integrantes en alrededor de 40 inscritos convencidos que el deporte genera endorfinas, lo cual ayuda a tener un buen estado de bienestar físico y psicológico.

Destaca como factor clave la “Cooperación”, para darle continuidad a este proyecto al que se han unido voluntariamente distintas fuerzas y contingentes como de un psicólogo, por temas de salud mental que son la consecuencia de una prolongado aislamiento y básicamente de los estudiantes de medicina y psicologías de la UDLA que propician en la modalidad “Webinar”, espacios de información para el tratamiento del bienestar físico y psicológico; y, en la actualidad están empeñados en ayudar a los deportistas a conseguir fondos para que puedan participar en el mundial “Capoeira 2022”. Expresa que ahora son “UN STAR UP”, que consiste en un espacio para contribuir con el personal sanitario y ayudar a otros jóvenes a emprender iniciativas en épocas de desempleo y el anhelo es convertirse en la primera comunidad “CO-WELLNESS TEAM” del país y de esta forma trabajar con un enfoque de cooperación en el trabajo social y con una profunda filosofía de crear bienestar.

La presidencia felicitó la iniciativa y procedió a la entrega del respectivo Diploma de acreditación de Asambleísta por un Día.

COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO OCHENTA Y CUATRO

No. de Sesión: 084
Fecha de sesión: **jueves 23 de julio de 2020**
Hora: **15h00**

Siendo las quince horas del día 23 de julio de 2020, por Secretaría se informa que el Presidente Titular ha oficializado un quebranto en su salud, que lo mantendrá al margen de la conducción de esta sesión que estará a cargo del señor Vicepresidente. Se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza S., Wendy Vera, Carlos A. Vera R y Rosa I. Verdezoto R. Mantiene además enlace por videoconferencia la señorita María Dolores Banda, en su condición de Asambleísta por un Día.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con diez asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día.

Quito, 22 de julio de 2020
CONVOCATORIA A SESIÓN – VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo órgano de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 084 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día jueves 23 de julio de 2020, a las 15h00, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom en el siguiente ID de reunión: 990 5695 0122, contraseña: 112635, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuar con la revisión, análisis y discusión del borrador del articulado del “Proyecto de Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación”, esta vez, desde el artículo 153 al 178 del texto propuesto, en el marco de la construcción del informe para primer debate.

Se pone a consideración del pleno el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

El Presidente encargado, da la bienvenida a la Asambleísta por un Día y pasa a comenta las diferentes opiniones que se han reflejado en los medios de comunicación sobre el proyecto, unos con criterios favorables y otros con observaciones y puntos discordantes, ante lo cual considera pertinente que al finalizar el análisis del articulado se pueda recibir a todas las personas que tienen relación con el tema deportivo, a fin de que expongan sus puntos de vista para procurar un fortalecimiento del proyecto de forma democrática, transparente y consensuada. A continuación, dispone iniciar la lectura de los artículos definidos en la agenda.

TÍTULO X
DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESCENARIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS

Art. 153.- Prevención y sanción de la violencia en el deporte. Sin observaciones.

Art. 154.- Cumplimiento Obligatorio, Sin observaciones.

Art. 155.- De la Intervención.- As. S. Palacios menciona tener observación a todo el capítulo “Intervención”, por las críticas y comentarios en este y otros períodos. Si se revisa el texto que se ha dado lectura, es la misma redacción del artículo vigente y considerando que se

trabaja en una nueva Ley estima que es la oportunidad para darle un diferente alcance a la intervención de los organismos deportivos, básicamente porque actualmente el proceso ha sido utilizado para terminar el periodo de los dirigentes deportivos, en muchos caso sin argumentos; por tanto debe aclararse el concepto de intervención que es diferente al cese de funciones por haber cometido alguna irregularidad. El objetivo de la intervención debe ser ayudar al organismo a solucionar el problema que tiene, es decir subsanar la causa que motivó la intervención, más no separar del cargo al directorio. En esa línea ha planteado algunos cambios para que se aclare el concepto y proponiendo más adelante un nuevo artículo para diferenciar lo que se ha explicado.

As. M Doumet precisa tener una observación al inciso segundo de este Art. y propone un cambio de redacción a su inicio que diga: *“El Interventor durará máximo 90 días, pudiendo ser prorrogado....”*

Art. 156.- Del Interventor.- As. S. Palacios considera que en este artículo se debe asignar un perfil para el interventor y que sea alineado con las causas para la intervención porque el gran problema que ha existido es que se designan interventores pero no solucionan el problema porque no tienen el perfil adecuado.

As. M Doumet el texto del inciso segundo está repetido con el Art. 155 se sugiere eliminar.

Art. 157.- Causales para la intervención, Sin observaciones.

Art. 158.- Inspección y notificación.- As. M Doumet menciona que es preciso indicar que la resolución es sobre la intervención y no sobre el nombramiento del interventor, (es un hecho subsecuente), por otra parte, revisada las causales de la intervención se desprende que no en todas es necesario la inspección de la organización deportiva.

Art. 159.- Denuncia Infundada.- As. S palacios este artículo de alguna manera vulneraría el derecho de una persona o un deportista a formular una denuncia que está en su derecho de solicitar un proceso de intervención, por tanto cree que no es adecuado el artículo y propone eliminarlo.

As, M. Doumet su comentario es que necesita explicación sobre la sanción al denunciante y solidario ¿Con quién o por qué?.

Art. 160.- Facultad complementaria. - As. M. Doumet en el artículo 155 se establece la función específica del interventor, en el Art. 160 se considera facultad complementaria es contradictorio entre normas y conceptos sugiere revisar.

Art. 161.- Régimen Disciplinario de las Organizaciones Deportivas, Sin observaciones.

Art.162.- De la apelación, Sin observaciones.

TITULO XI CONTROL ADMINISTRATIVO, FACULTAD DE SANCIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Art. 163.- Principios Procedimentales.- As. S. Palacios sugiere que a este Título del Control Administrativo, para entender quién tiene la facultad sancionadora sería adecuado agregarle artículos introductorios para definir facultad, debido proceso.

As, M. Doumet observa que por Técnica Legislativa debería ordenarse este título, porque primero se enuncian las sanciones y luego los tipos de faltas y de otra parte, se debe aclarar

lo que contempla el artículo 164 de la facultad exclusiva en el control y con lo que se indica en el Art. 170 “Apelación”.

Art. 164.- Control administrativo, Sin observaciones

Art. 165.- Incumplimiento, Sin observaciones

Art. 166.- Aplicación de sanciones, Sin observaciones

Art. 167.- Concurrencia de sanciones, Sin observaciones

Art. 168.- Circunstancias atenuantes, Sin observaciones

Art. 169.- Responsabilidades administrativa, civiles y penales, Sin observaciones

Art. 170.- Apelaciones, Sin observaciones

Art. 171.- Prescripción de la acción administrativa, Sin observaciones

Art. 172.- Falta leve, Sin observaciones

Art. 173.- Falta grave, Sin observaciones

Art. 174.- Falta muy grave, Sin observaciones

Art. 175.- Actos de violencia.- As. S. Palacios recomienda su eliminación, en razón de que en el Art. 153 ya se hace referencia a la Ley en materia de prevención y sanción de la violencia en el deporte.

Art. 176.- Notificaciones, Sin observaciones

Art. 177.- Incumplimiento de las Organizaciones Deportivas.- As. S. Palacios confuso el artículo no se entiende el alcance, propone aclarar la redacción y mejor si es reubicado.

As. P. Henríquez considera que el Art. 177 debe permanecer donde está y mejorar la redacción.

Art. 178.- Métodos alternativos de solución de conflictos, Sin observaciones

Se confirma la conexión del As. Manuel A. Ochoa.

El Presidente encargado, destaca la manera ágil con la que se ha cumplido la agenda de la sesión, con el trabajo previo del equipo y los aportes de los asambleístas, y concede el uso de la palabra a la Asambleísta por un Día, señorita María Dolores Banda.

Interviene la As. Por un Día, quien agradece la oportunidad e inicia con la su presentación de su proyecto “AMOR E.C”, desarrollado como iniciativa para apoyar al personal sanitario que enfrenta la pandemia en primera fila para que con el uso de las herramientas que se han generado puedan realizar ejercicios. En forma sucinta explica el origen de la iniciativa, la conformación, sus integrantes en alrededor de 40 inscritos convencidos que el deporte genera endorfinas, lo cual ayuda a tener un buen estado de bienestar físico y psicológico.

Destaca como factor clave la “Cooperación”, para darle continuidad a este proyecto al que se han unido voluntariamente distintas fuerzas y contingentes como de un psicólogo, por temas de salud mental que son la consecuencia de una prolongado aislamiento y básicamente de los estudiantes de medicina y psicologías de la UDLA que propician en la modalidad “Webinar”, espacios de información para el tratamiento del bienestar físico y psicológico; y, en la actualidad están empeñados en ayudar a los deportistas a conseguir fondos para que puedan participar en el mundial “Capoeira 2022”.

Expresa que ahora son “UN STAR UP”, que consiste en un espacio para contribuir con el personal sanitario y ayuda a otros jóvenes a emprender iniciativas en épocas de desempleo y el anhelo es convertirse en la primera comunidad “CO-WELLNESS TEAM” del país y de

esta forma trabajar con un enfoque de cooperación en el trabajo social y con una profunda filosofía de crear bienestar.

Exhibió los HORARIOS semanales de jornadas matutinas y nocturnas para todos los días de la semana, con actividades diversas que incluyen: TRAINER FUNCIONAL, SLOW FIT, BOX, HIT Y CAPOEIRA INICIAL Y FUNCIONAL. Finaliza con la referencia de los deportistas que colaboran con el proyecto en distintas disciplinas.

El Presidente, encargado, felicita por el proyecto en momentos que las complicaciones familiares más lo requieren y abre la posibilidad de consultas e inquietudes.

As. S. Palacios felicita la iniciativa y destaca las bondades del proyecto “Amor E.C”, a través del cual sobresale lo valioso y transformador del deporte. Hace mención que con frecuencia en los debates de la Comisión el enfoque que predomina es la orientación estructural del deporte, su organización, pero no se puede perder de vista el deporte en la sociedad en general y queda demostrado con la presentación cómo el deporte puede contribuir a un sector como el personal de salud, para dejar de lado el estrés, la desesperación y depresión pues el deporte es una herramienta de solidaridad y quienes hacen parte de este proyecto lo demuestran con sus testimonios; pero el deporte también puede ser en estas difíciles circunstancias económicas una forma de emprendimiento para ayudarse a vivir, el deporte es un estilo de vida y es salud estas reflexiones las formula a propósito del tratamiento del proyecto de Ley, por el impacto en la sociedad.

As. P. Henríquez se refiere al proyecto “Amor EC”, como digno de felicitar considerando la parte humana, juzga que el certificado es muy bien ganado para los voluntarios que honran el momento en la esperanza de salir de la pandemia, los jóvenes llevan estos procesos y son una modalidad de cambio en este país.

As. C. Vera se une a las palabras de felicitación por la iniciativa que debería apoyarse e insta a que sigan adelante pues se viene en un momento oportuno por la afectación al mundo entero. Y sobre las observaciones al articulado ratifica que remitirá las recomendaciones por escrito.

Confirmado que el diploma que certifica la actuación y calidad de Asambleísta por Un Día está listo, se procede a formalizar su entrega. Con los deseos de mejoría en la salud del Dr. Garzón, el Presidente encargado clausura la sesión.

Secretaría toma nota y refiere que agotados los puntos del orden y siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos (16:16) se clausura la sesión 84, correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Ing. Michel A. Doumet Chedraui
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD, ENC.

Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD